

# LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

Juan Pablo Fernández Pereira\*

---

\* Doctor por la Universidad Autónoma de Barcelona y profesor de seguridad humana en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

## Resumen

Desarrollo humano y seguridad humana son conceptos relacionados que se influyen mutuamente. Uno tiene como objetivo crear condiciones para la realización de las capacidades de las personas mientras que el otro se centra más en señalar y prevenir los riesgos que impiden su florecimiento. En ambos se reconoce una filosofía política y moral que tiene sus raíces en las vidas reales de las personas y en los movimientos sociales y comunitarios que han sido decisivos en la toma de conciencia de los nuevos riesgos que afronta la humanidad. En este trabajo se hace una reflexión sobre las relaciones e interconexiones que mantienen ambos conceptos, examinando la teoría de las capacidades humanas como un elemento nuclear en ambas ideas.

*Palabras clave:* seguridad humana, desarrollo humano, derechos humanos, capacidades humanas.

## Introducción

EL OBJETIVO DE ESTE TEXTO es contribuir a la reflexión acerca de las capacidades, uno de los elementos nucleares que fundamentan el vínculo que existe entre seguridad humana y desarrollo humano. Con este objetivo se hará, en primer lugar, una exploración del significado de esta teoría y su papel como componente relevante en la perspectiva de la seguridad humana. En segundo término, se identificarán las bases teóricas de este enfoque como parte de una tradición filosófica y política más centrada en la realización de las personas que en las estructuras e instituciones. Por último, se examinará cómo el enfoque de las capacidades puede contribuir a hacer políticas públicas en materia de seguridad basadas en la prevención y la evaluación del riesgo, al considerar éste como todo aquello que suponga daños o impedimento para el desarrollo de las capacidades humanas.<sup>1</sup>

En los últimos años se han producido muchas iniciativas y documentos académicos en torno a la seguridad humana: definición, bases epistemológicas, incorporación a políticas públicas y capacidad para generar iniciativas comunitarias, académicas y políticas. Las aportaciones que se plasman en este texto

---

<sup>1</sup> Sobre el enfoque de las capacidades véanse Martha C. Nussbaum, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, Barcelona, Paidós, 2012; Martha C. Nussbaum, *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre los excluidos*, Barcelona, Paidós, 2007; Martha C. Nussbaum, *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*, Barcelona, Herder, 2002; Amartya Sen, *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000; Amartya Sen, *Nuevo examen de la desigualdad*, Madrid, Alianza, 1999; y Amartya Sen, *La idea de justicia*, Madrid, Taurus, 2010.

buscan contribuir al debate necesario sobre cuáles deben ser las bases teóricas que entrelacen la seguridad humana con la justicia social.

## **Las capacidades y su lugar en la evaluación de la seguridad humana**

Podemos comenzar afirmando que no hay desarrollo sin seguridad y que tampoco es posible una seguridad sostenible que no se base en las coordenadas de un desarrollo verdaderamente humano. *Seguridad humana* significa, ante todo, vivir en condiciones que permitan la realización de las capacidades humanas. La aplicación de medidas orientadas a este fin mediante políticas públicas adecuadas tiene un efecto preventivo para hacer frente a las consecuencias de la vulnerabilidad y la privación de derechos. Dicha perspectiva también posee un claro valor como cimiento de un mayor nivel de empoderamiento de la sociedad. Hemos de sostener, como punto de partida, que la principal misión de un buen gobierno, debe ser fomentar y permitir el florecimiento de esas posibilidades humanas de libertad, creando y promoviendo condiciones de seguridad para que puedan ser llevadas a la práctica. Esto es una óptica centrada en las personas que pone a la humanidad –más que a las organizaciones como el mercado y los gobiernos– en el centro del debate ético y político.

A pesar de que este nuevo paradigma de seguridad inició su recorrido en 1994, aún se sigue discutiendo cuál debe ser su elemento central y nuclear y qué instrumentos e indicadores deben ser utilizados para su evaluación. En este trabajo no se pretende abarcar el extenso alcance de dicha cuestión de naturaleza epistemológica. El objetivo es más modesto y lo que se intenta hacer es una propuesta más limitada pero coherente, apelando a la razón práctica, al debate público y a la observación de cuáles son las ideas que impulsan con vivacidad el estudio y el conocimiento científico en estas áreas de investigación.<sup>2</sup> Afirmaremos que tanto el desarrollo humano como la seguridad humana, ambos con sus áreas y peculiaridades propias, pueden convertirse en pilares de

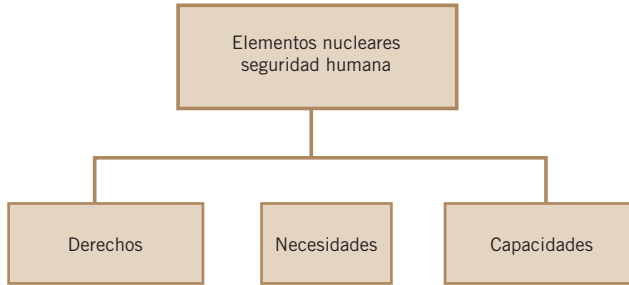
---

<sup>2</sup> Sabina Alkire, *A Conceptual Framework for Human Security*, CRISE/Queen Elizabeth House-University of Oxford (Documento de trabajo núm. 2), 2003, p. 23.

## LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

una sociedad basada en la justicia si se entrelazan mediante una referencia común al enfoque de las capacidades.

**ESQUEMA 1.** Elementos nucleares de la seguridad humana



**Fuente:** Elaboración propia.

Para la concepción de la seguridad que teorizaremos aquí el elemento que centrará nuestra atención será por lo tanto la protección y el desarrollo de las capacidades humanas. Esta idea ya puede encontrarse en alguno de los documentos más importantes desarrollados en la materia.

La seguridad humana tiene que estar encaminada también a desarrollar las capacidades de la persona y de la comunidad para que puedan elegir con conocimiento de causa y para que puedan obrar en nombre de principios y de intereses en muchas esferas de la vida.<sup>3</sup>

El enfoque de las capacidades orienta las políticas de desarrollo y seguridad hacia los seres humanos y la creación de condiciones que permitan que las personas elijan aquello que tiene valor para ellas. Ofrece una base para el florecimiento humano y tiene una clara relación con la literatura de los derechos humanos. En este texto sostendremos, además, que el punto de vista de las

<sup>3</sup> Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, *La seguridad humana ahora*, Nueva York, Multi-Language Services, 2003, pp. 10-12.

capacidades puede proveer un espacio adecuado para la evaluación de la seguridad humana.

Este punto de vista teórico fue concebido como una fuente de información valiosa para la evaluación de la calidad de vida y, por tanto, del grado de cumplimiento de los derechos humanos; fue iniciado por Amartya Sen y tiene una gran influencia en los sucesivos informes sobre desarrollo humano, pues fue continuado y desarrollado por Martha C. Nussbaum, catedrática de ética y derecho de la Universidad de Chicago.

Amartya Sen, autor de *La idea de justicia*, dice que “cualquier teoría sustantiva sobre ética y filosofía política debe tener un foco de información. En qué características debemos concentrarnos para juzgar una sociedad y evaluar su justicia e injusticia”.<sup>4</sup> Por su parte, Martha C. Nussbaum,<sup>5</sup> considera que este foco es “una base para la teoría política que fundamente también una justicia social básica”. En el primero se percibe una mayor relevancia y se le presta más atención a la dignidad –derechos fundamentales y justicia social– y en el otro se destaca más una preocupación por la evaluación de la calidad de vida y por los indicadores utilizados para la comparación.

En ambos autores encontramos un marco normativo amplio para la evaluación del bienestar individual y social, el diseño de políticas y la elaboración de propuestas para el cambio social. Su principal característica es su alto nivel interdisciplinario que centra su atención en los aspectos plurales y multidimensionales del bienestar humano, los cuales hacen que resulte adecuado para evaluar políticas públicas de acuerdo con el impacto que éstas tienen en las capacidades de las personas, como elemento fundamental que se debe desarrollar y proteger. Los principales elementos constituyentes de este enfoque son los funcionamientos y las capacidades. Los funcionamientos son lo que las personas son capaces de ser y hacer, mientras que las capacidades son las diversas combinaciones de funcionamientos que las personas pueden lograr. La capacidad es un vector de funcionamiento que refleja la posibilidad de la persona para encaminarse por un tipo de vida o por otro. Los funcionamientos y las capacidades están relacionados estrechamente pero son distintos.

---

<sup>4</sup> Amartya Sen, *La idea de justicia*, op. cit., p. 261.

<sup>5</sup> Martha C. Nussbaum, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, op. cit., p. 47.

## LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

Esta teoría se ha construido y se puede reconocer sobre la base de dos grandes tradiciones: la sociabilidad y la racionalidad. En dicho contexto teórico la vida humana consiste en la lucha constante contra las necesidades y los límites que la constriñen.

Su eficacia radica en que esa visión de la justicia pone el acento en los resultados; lo que en realidad cada persona es capaz de ser y hacer nos permite percibir mejor los obstáculos que impiden gozar de una verdadera capacidad de actuación y cómo adecuar las políticas públicas para despejar esos obstáculos del horizonte vital. El núcleo central de esta teoría, y de ahí su especial contribución a las políticas que se inspiran en la seguridad humana, es que pone su atención en lo que las personas son efectivamente capaces de ser y hacer, esto es, sus capacidades. La ocupación de cualquier gobierno no debe ser otra más que remover los obstáculos que se oponen entre las y los ciudadanos y su cabal funcionamiento en tanto que seres humanos.

Dicha teoría también es útil para hacer avanzar la investigación sobre nuevos indicadores basados en las capacidades. Éstos ayudan a crear valores y ponen en marcha mecanismos de alerta que coadyuvan a mitigar los riesgos que se van detectando. De hecho, el enfoque de las capacidades proporciona un marco evaluativo novedoso si prestamos atención en cómo la seguridad en la alimentación, los cuidados en materia de salud, el capital social, la salud emocional o la seguridad en el trabajo tienen una importancia creciente en el significado que las personas le atribuyen a la seguridad:

La mejor nutrición y hasta vitaminización de los niños, las prácticas o hábitos saludables, una educación de calidad al alcance de las mayorías y hasta una mejor y más humana atención en salud, son políticas demostradamente efectivas en el mundo, dentro de la prevención de la inseguridad humana.<sup>6</sup>

En este mismo sentido va a ser necesario desarrollar la investigación acerca de cómo hacer viable un conjunto de indicadores globales que muestren una aproximación a la realidad de la seguridad humana, completando los datos

---

<sup>6</sup> Manuel Ballbé Mallol, "Prólogo a la edición española. Seguridad humana: del Estado anómico al Estado regulador", en Christopher Hood *et al.*, *El gobierno del riesgo*, Barcelona, Ariel, 2006, p. 13.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

procedentes de organizaciones oficiales o estatales. La naturaleza de una teoría filosófica y política centrada en la autonomía del sujeto y la sociabilidad tiene influencias en el momento de decidir cuáles serán los elementos importantes que se han de observar y medir y cómo se obtiene la información relevante. Del enfoque que hemos reseñado podemos concluir que las capacidades son una fuente de información de primer nivel para establecer el grado de seguridad que tiene una determinada sociedad.

### **Capacidades, definición y especificación de requisitos básicos para una vida digna**

En el libro *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, Martha C. Nussbaum se pregunta qué son las capacidades. De acuerdo con ella, son las respuestas a la pregunta de qué es capaz de hacer y de ser una persona. Son *libertades sustanciales*, un conjunto de oportunidades para elegir y actuar. La capacidad de una persona hace referencia a las combinaciones alternativas de funcionamientos. Por lo tanto, la capacidad se vuelve una especie de libertad: la libertad sustantiva de alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos.<sup>7</sup> Nussbaum afirma que este enfoque concibe a cada persona como un fin en sí mismo y que es una teoría de los derechos políticos fundamentales que emplea una lista de *capacidades centrales*.

La originalidad de dicha posición es que pone su atención en lo que la persona es efectivamente capaz de ser y hacer, es decir sus capacidades. Esta manera de ver las cosas se puede percibir mejor si lo ponemos en contraste con otros enfoques filosóficos que se centran en la felicidad o en la maximización de los deseos, ya sea en forma de ingresos, gastos o en el nivel de consumo, variantes del utilitarismo que tanto peso han tenido y tienen en las ciencias sociales. Martha C. Nussbaum aporta a esta teoría una lista de capacidades centrales que constituyen para ella la columna vertebral de una teoría parcial de la justicia básica. Señala que su planteamiento es filosófico y argumenta la necesidad de una teoría filosófica para enfocar correctamente esos problemas.

---

<sup>7</sup> Martha C. Nussbaum, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, op. cit., p. 40.



## LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

Según ella, se trata de una visión universalista del ser humano. La meta del proyecto en su conjunto sería brindar el sustento filosófico para una visión de los principios constitucionales básicos que deben ser respetados e implementados por los gobiernos de todas las naciones como un mínimo requerido para el respeto de la dignidad humana.

La capacidad viene a ser como una especie de libertad: libertad sustantiva de alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos. No son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también libertades u oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico.<sup>8</sup>

Martha C. Nussbaum propone una lista que sería la base para determinar un mínimo social respetable en diversas áreas. La estructura de las instituciones sociales y políticas debe elegirse, por lo menos en parte, con la vista puesta en la promoción de un nivel aceptable de esas capacidades humanas.

Una lista de capacidades centrales no es una teoría completa de la justicia. Una lista tal nos da la base para determinar un mínimo social respetable en una variedad de áreas. Yo sostengo que la estructura de las instituciones sociales y políticas debe elegirse, por lo menos en parte, con la vista puesta en la promoción de un nivel por lo menos mínimo de esas capacidades humanas.<sup>9</sup>

La lista de capacidades centrales del funcionamiento humano es la siguiente:<sup>10</sup>

- 1) *Vida*. Poder vivir hasta el final una vida humana de extensión normal; no morir prematuramente o antes de que la propia vida se haya reducido de tal modo que ya no merezca la pena vivirse.
- 2) *Salud corporal*. Tener buena salud, incluyendo la reproductiva; estar adecuadamente alimentado y tener un techo adecuado.

---

<sup>8</sup> *Idem*.

<sup>9</sup> Martha C. Nussbaum, *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*, op. cit., p. 117.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 120.

- 3) *Integridad corporal.* Tener la capacidad para moverse libremente de un lugar a otro; que los límites del propio cuerpo sean tratados como soberanos, es decir que sean capaces de estar seguros ante el asalto, incluyendo el asalto sexual, el abuso sexual de personas menores de edad y la violencia doméstica; tener oportunidades para la satisfacción sexual y para la libre elección en materia reproductiva.
- 4) *Sentidos, imaginación y pensamiento.* Poder usar los sentidos, imaginar, pensar, razonar y hacer todo esto de una manera *verdaderamente humana*, la cual sea plasmada y cultivada por una adecuada educación que incluya –aunque no solamente– la alfabetización y el entrenamiento científico y matemático básico. Ser capaz de utilizar la imaginación y el pensamiento en conexión con la experiencia y la producción de obras y eventos de expresión y elección propia en lo religioso, literario, musical, etc.; buscar el sentido último de la vida a la propia manera; y tener experiencias placenteras y evitar el sufrimiento innecesario.
- 5) *Emociones.* Tener vinculaciones con cosas y personas más allá de uno mismo, y afecto por las cosas y la gente, poder amar a quien nos ama y cuida de nosotros, penar por su ausencia y, en general, amar, penar y experimentar nostalgia, gratitud y temor justificado. Que el propio desarrollo emocional no esté arruinado por un temor o preocupación aplastante o por sucesos traumáticos de abuso o de descuido –apoyar esta capacidad significa apoyar formas de asociación humana que pueden mostrarse como cruciales en su desarrollo.
- 6) *Razón práctica.* Poder plasmar una concepción del bien y comprometerse en una reflexión crítica acerca del planeamiento de la propia vida –esto implica protección a la libertad de conciencia.
- 7) *Afiliación:*
  - a) Ser capaz de vivir con y hacia otros, de reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, de comprometerse en diferentes maneras de interacción social, de imaginarse la situación de otros y tener compasión por su situación, de sentir necesidad tanto de justicia como de amistad –proteger esta capacidad significa cuidar instituciones que constituyen y alimentan tales formas de afiliación y velar por la libertad de reunión y de discurso político.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

- b) Poseer las bases sociales del respeto de sí mismo y de la no humillación, y tener la capacidad para ser tratado como un ser dignificado cuyo valor es igual al de los demás. Esto implica, como mínimo, protección contra la discriminación basada en la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión, la casta, la etnia o el origen nacional. En el trabajo, poder trabajar como un ser humano al hacer uso de la razón práctica y alcanzar significativas relaciones de reconocimiento mutuo con las y los compañeros.
- 8) *Otras especies.* Vivir con cuidado por los animales, las plantas, la naturaleza y en relación con todo ello.
- 9) *Juego.* Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.
- 10) *Control sobre el propio entorno:*
- a) *Político.* Participar efectivamente en las elecciones políticas que repercuten en nuestra propia vida; tener el derecho a la participación política y a la protección de la libre expresión y asociación.
- b) *Material.* Tener propiedad –tanto de tierra como de bienes muebles– no solamente de manera formal sino también en términos de verdaderas oportunidades; poder buscar empleo sobre una base de igualdad con otros, y no estar sujeto a registro e incautación de forma justificada.

Aunque sería debatible lo acertado o no de proponer una lista podemos aceptar esta propuesta como un punto de partida para dotarnos de indicadores que proporcionen información válida sobre aspectos concernientes a la calidad de vida y los riesgos a los que está expuesta. Una teoría política que tienda a la justicia social debe señalar las capacidades del ser humano que son indispensables para hablar de una vida digna. La administración pública tendría que favorecer y asegurar un umbral mínimo para una vida apegada a la dignidad humana. En la lista de requisitos mínimos para una vida con dignidad que hemos mencionado las capacidades se encuentran relacionadas de manera que se apoyan y refuerzan unas con otras. En tal sentido, una lista como ésta no significa otra cosa más que un objetivo para el empoderamiento de las personas con el fin de que puedan actuar en sus propios contextos sociales y personales como mejor

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

consideren. La contribución de esa formulación de requisitos mínimos a la seguridad es importante, pues la práctica política y las instituciones tienen que asegurarse de que todos los ciudadanos y las ciudadanas puedan estar capacitados para tomar decisiones libremente. Por lo tanto, la seguridad humana participa con el desarrollo humano y los derechos humanos en su preocupación por proteger las libertades fundamentales y en utilizar procesos que se basen en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano, es decir, en sus capacidades para ser y hacer aquello que más valoran como objetivos en la vida.

Un informe internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) retoma adecuadamente esta necesaria relación: “la seguridad, entendida como seguridad humana, abarca todo aquello que ‘capacita’ a las personas: los derechos humanos –comprendidos los económicos, sociales y culturales– y el acceso a la educación, la salud, la igualdad de oportunidades, el buen gobierno”.<sup>11</sup>

Terminaremos este apartado reconociendo que una sociedad justa debe por lo menos tomar como referencia esta lista mínima para forjar las condiciones que eviten la vulneración de la dignidad humana y que alejen a las personas de ser víctimas de la violación a los derechos humanos. La definición y especificación de las capacidades humanas centrales entonces ha de considerarse en el marco de este texto como una contribución a la búsqueda de indicadores y señales para evaluar la seguridad humana, mostrando las situaciones en que los derechos humanos se encuentren en riesgo.

## Enfoques teóricos que surgen de la vida real de las personas

La seguridad humana y los nuevos paradigmas del desarrollo humano tienen en común que se apoyan en concepciones teóricas que miran las vidas humanas concretas y singulares, con sus sufrimientos y preocupaciones. Comparados con los teóricos del *enfoque de las capacidades* la idea de que pensar en el desarrollo humano desde esta óptica es tomar en consideración, en primer

---

<sup>11</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Hacia las sociedades del conocimiento*, París, UNESCO, 2005, p. 155.

lugar, las realizaciones, es decir, lo que la persona es capaz de ser y hacer. A partir de esta primera filosofía que se apoya en las realizaciones concretas y las capacidades de las personas, más que en las instituciones y las estructuras, podemos afirmar que el fundamento teórico que debe tener todo desarrollo que pretenda ser humano no ha de ser otro más que crear condiciones para que las personas tengan una existencia que les posibilite alcanzar su creatividad, plenitud y potencialidades. Esta evaluación de las realizaciones de las personas ya está presente en el *Informe sobre Desarrollo Humano 1994* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),<sup>12</sup> en donde se entiende a la seguridad centrada en las personas y en las numerosas situaciones de riesgo que les afectan en los diferentes ámbitos en que desarrollan su vida –en el empleo, en la calle o en el hogar– más allá de como se le venía comprendiendo hasta esos momentos, centrada en los intereses de los Estados.

Mahbub ul Haq<sup>13</sup> quien tuvo un papel decisivo en el surgimiento de este nuevo concepto, contribuyó de manera especial a formular esta idea con base en un trabajo denominado *New Imperatives of Human Security*,<sup>14</sup> en donde se fundamentaba en buena medida la filosofía de la seguridad humana. Este autor proponía *un nuevo concepto de seguridad* en los siguientes términos:

- Seguridad de la gente, no sólo de los territorios.
- Seguridad de las personas, no sólo de las naciones.
- Seguridad mediante el desarrollo y no mediante las armas.
- Seguridad de la población en todos los lugares: en sus casas, en sus trabajos, en las calles, en sus comunidades y en su medio ambiente.

La manera de ver dichos temas estuvo fortalecida con la publicación del informe de la Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas titulado *La seguridad humana ahora*. En su dirección y elaboración participó Amartya

<sup>12</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD/FCE, 1994, p. 26, disponible en <[http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1994\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf)>, página consultada el 25 de noviembre de 2014.

<sup>13</sup> Mahbub ul Haq, “Human Rights, Security, and Governance”, en *Peace & Policy. Journal of the Toda Institute for Global Peace and Policy Research*, vol. 3, núm. 2, otoño-invierno de 1998, pp. 3-10.

<sup>14</sup> Mahbub ul Haq, *New Imperatives of Human Security*, Nueva York, PNUD, 1994, p. 1.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

Sen, economista, filósofo, premio Nobel de Economía en 1998 y uno de los impulsores y creadores, junto con Martha C. Nussbaum, del denominado *enfoque de las capacidades*. En tal informe se hace hincapié en la necesidad de proteger la *esencia vital* de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales que constituyen la esencia de la vida; conlleva proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas –graves– y omnipresentes –generalizadas–, e implica utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano.<sup>15</sup>

Los rastros de una visión del mundo que se nutre de la evaluación de las situaciones reales de las personas y de la descripción de sus posibilidades y capacidades se pueden reconocer en las influencias filosóficas procedentes de autores y corrientes de pensamiento muy diversas: Rabindranath Tagore y Mahatma Gandhi, Condorcet, Wollstonecraft, el marxismo humanista, la concepción de la libertad y el autodesarrollo de John Stuart Mill y los escritos de Adam Smith sobre economía y sentimientos morales. También pueden identificarse las ideas de Aristóteles sobre la sociabilidad del ser humano y su vulnerabilidad. Además, podemos encontrar una perspectiva kantiana en las capacidades en cuanto a las referencias teóricas, la autonomía y la constitución del sujeto. Ocupan un lugar destacado las ideas filosóficas procedentes del pensamiento estoico, especialmente la que proviene de esta filosofía de que todo ser humano por el simple hecho de serlo es poseedor de igual dignidad. La noción de la dignidad humana y de su valía ilimitada e igual para todas las personas es la principal aportación del estoicismo al enfoque de las capacidades.

De esta manera, en dichos enfoques del desarrollo humano se pueden percibir las influencias de distintas teorías de la filosofía política y moral que han tenido como principal tema de reflexión las condiciones y la forma en que las personas viven sus vidas, esto es, un grupo de visiones teóricas que no se apoyan exclusivamente en el análisis de las instituciones que las rodean. Decía Amartya Sen que debido a ello “se produce una concentración en las institucio-

---

<sup>15</sup> Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 12.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

nes y no en la vida que la gente es capaz de vivir. El énfasis en la vida real para la evaluación de la justicia tiene muchas implicaciones<sup>16</sup>.

Tomando en cuenta la vida real de las personas y sus inseguridades y capacidades podemos hacer interconexiones útiles para abordar los problemas de la justicia, el desarrollo y la seguridad humana. En esta orientación teórica se descubre una preocupación por los seres humanos, sus condiciones de vida, aspiraciones y las circunstancias que les permitan enfrentar y superar los riesgos y las desventajas persistentes.<sup>17</sup>

Las aportaciones de dicho entendimiento singular de la realidad son importantes en el marco de este trabajo, pues a partir de comprender que el ser humano está anclado en una irreductible sociabilidad con una multiplicidad de necesidades y capacidades se podrá pensar en políticas públicas que favorezcan un desarrollo a escala humana.

La posición teórica centrada en las realizaciones y las capacidades de las personas se complementa con el reconocimiento de que los movimientos sociales han tenido un papel relevante en esta preocupación por los nuevos riesgos y condiciones de inseguridad. La acción social y las iniciativas de numerosos movimientos sociales que han reclamado la protección a los derechos fundamentales han puesto de manifiesto que tales movimientos sociales,<sup>18</sup> y no el Estado, han hecho que hoy se empiecen a incluir esos nuevos derechos de protección en las políticas públicas de seguridad.

Los movimientos sociales son los que han incorporado en su actividad teórica y práctica un análisis crítico e interpretativo de las condiciones sociales y culturales que incluye las experiencias reales de las personas, las acciones sociales y la lucha por la igualdad y dignidad de todos los seres humanos. Los movimientos sociales y comunitarios han sido los pioneros en el reconocimiento

---

<sup>16</sup> Amartya Sen, *La idea de justicia*, Madrid, Taurus, 2010, p. 15.

<sup>17</sup> Jonathan Wolff y Avner de-Shalit, *Disadvantage*, Nueva York, Oxford University Press, 2007, pp. 99 y 100.

<sup>18</sup> Luis César López Permouth, *Los procesos miméticos en el derecho, como fruto de la acción de los movimientos sociales y la posible agilización de las actuaciones legítimas de éstos a través de las ONG, en medio de un pluralismo comunitarista*, tesis de doctorado, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2007, pp. 6-9.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

de los nuevos derechos civiles, de la mujer, ambientales, laborales, sociales, a la salud, a la seguridad alimentaria y a la seguridad vial.<sup>19</sup>

En tal sentido, aunque formalmente serán las leyes y los reglamentos los que aparezcan como fuentes de los nuevos derechos relacionados con la prevención de riesgos,

materialmente ha sido el activismo de los grupos y la comunidad el primero en detectar los viejos y nuevos riesgos para el derecho a la vida, a la salud y a la seguridad humana. Efectivamente, los movimientos ciudadanos en las últimas décadas han cuestionado que el sistema jurídico no representaba el interés general, sino el interés de unos grupos privilegiados determinados.<sup>20</sup>

Los movimientos sociales son los que han empujado para que actualmente nos encontremos con la necesidad de pasar de un concepto de seguridad limitado al mero hecho delictivo, extrapolarlo esta idea a los gobiernos y las fuerzas del orden, es decir a un concepto exclusivamente estatocéntrico del monopolio de la fuerza,<sup>21</sup> a otro que profundice en una perspectiva humanocéntrica de la seguridad. Dichos movimientos han traído la idea de que la seguridad implica luchar contra la criminalidad, contra los accidentes de tráfico, por la seguridad alimentaria y ambiental, por los derechos de las mujeres y por la seguridad en el trabajo, entre otros aspectos.

Decía Mahbub ul Haq, uno de principales promotores del concepto de seguridad humana, que “la seguridad humana no es un concepto que surge de las doctas escrituras de los eruditos sino de las diarias preocupaciones del pueblo”.<sup>22</sup> Tal como esas palabras indican, las preocupaciones diarias de la sociedad son las que nos han hecho conscientes de que es necesaria la prevención

---

<sup>19</sup> Manuel Ballbé Mallol, *op. cit.*, p. 3.

<sup>20</sup> Manuel Ballbé Mallol, *Seguridad integral. Un nuevo concepto*, Madrid, Instituto Superior de Estudios de Seguridad, 2003, p. 13.

<sup>21</sup> Guillermina Baena Paz, “La seguridad humana como derecho emergente”, ponencia presentada durante la videoconferencia “Derechos emergentes y nuevos compromisos en el siglo XXI. Hacia la Declaración Universal de los Derechos Emergentes”, dictada en la Universitat Oberta de Catalunya, el Institut de Drets Humans de Catalunya, la UNAM y la Universidad de Occidente en Sinaloa, 11 de junio de 2004.

<sup>22</sup> Mahbub ul Haq, “Human Rights, Security, and Governance”, *op. cit.*



de riesgos laborales y la seguridad alimentaria, vial y ambiental, la cual se extiende cada vez más como un derecho global debido a la influencia del activismo de la comunidad. En su libro de 1965, *Peligroso a cualquier velocidad. Los riesgos del diseño en el auto norteamericano*,<sup>23</sup> Ralph Nader ya señalaba cómo los accidentes de tráfico producían más muertes que la guerra de Vietnam o que aquellas ocasionadas por la delincuencia. En dicho texto, que ya es un referente de esta seguridad preventiva, se planteaba que era necesario reforzar la toma de conciencia para que destaque la seguridad frente a la industria del automóvil que vive y obtiene grandes beneficios de la cultura de la velocidad. Millones de personas están vivas gracias a ese libro que obligó a cambiar la mentalidad respecto de la seguridad. Los movimientos ecologistas globales también han señalado cómo sólo en Europa la contaminación originada por el tráfico urbano produce más de 300 000 muertes al año. Si se consideran como víctimas sólo a aquellas que lo son por el ataque intencional de un delincuente y se desprecia a las demás, no estaremos ayudando a superar ese desprecio por la vida. No debe ser consuelo morir por las ruedas de un camión ni por el efecto de la contaminación en comparación con otro tipo de muerte violenta.<sup>24</sup>

En esta misma dirección se puede recordar un estudio ya clásico sobre la influencia de la contaminación por plomo en los graves cambios en el comportamiento de las y los niños y la hiperactividad, el cual nos muestra un ejemplo de cómo el activismo de la comunidad descubre la necesidad de estos nuevos derechos relacionados con la seguridad humana.<sup>25</sup>

En Estados Unidos diversos estudios científicos demuestran que en 1979 había 15 millones de niños contaminados por plomo, mientras que en la actualidad con las prohibiciones legales de este metal pesado hay sólo 300 000 niños contaminados. La actuación integral mediante políticas públicas de seguridad preventiva en ámbitos como la educación, la salud y las actividades sociales

---

<sup>23</sup> Ralph Nader, *Peligroso a cualquier velocidad. Los riesgos del diseño en el auto norteamericano*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.

<sup>24</sup> Juan Pablo Fernández Pereira, *La seguridad humana*, Barcelona, Ariel, 2006, p. 120.

<sup>25</sup> Kim N. Dietrich *et al.*, "Early Exposure to Lead and Juvenile Delinquency", en *Neurotoxicology and Teratology*, vol. 23, Elsevier Science, 2001, pp. 511-518, disponible en <[http://www.precaution.org/lib/covanta\\_44.pdf](http://www.precaution.org/lib/covanta_44.pdf)>, página consultada el 18 de julio de 2014.

que favorecen el capital social y emocional también tiene repercusiones directas sobre el control y la mitigación de la violencia y la criminalidad.<sup>26</sup>

La comunidad y los movimientos sociales como: ecologistas, contra el tabaco, sindicales en favor de la seguridad en el trabajo, de las mujeres, de las madres contra la droga, contra la discriminación y contra la impunidad criminal, entre otros, han sido los que han conseguido crear la nueva conciencia de prevención encaminada a la seguridad humana. No ha sido el Estado, proveedor tradicional de la seguridad –cuando logra su objetivo y no se convierte él mismo en fuente de inseguridad–, quien nos ha llevado a esta idea de seguridad; han sido las y los ciudadanos que ha adquirido mayor conciencia de que están más expuestos a morir por muchos de estos nuevos riesgos que por un asesino estereotipado. La presión de la ciudadanía ha hecho que el Estado empiece a tomar medidas preventivas y reguladoras y preste atención a este tipo de nuevas situaciones.

En tal sentido, para finalizar este apartado debemos resaltar que la contribución de los enfoques teóricos basados en la vida real de las personas y el activismo comunitario también significa la constante renovación de la democracia mediante el empoderamiento de las personas y las comunidades. Las palabras de Amartya Sen –relacionando seguridad humana y poder político– nos sirven para concluir:

La democracia y los derechos civiles y políticos enriquecen las libertades de otras clases (tales como la seguridad humana) al dar voz, al menos en muchas circunstancias a los desposeídos y vulnerables. El éxito de la democracia en la lucha contra las hambrunas pertenece a las múltiples contribuciones de la democracia al avance de la seguridad humana, pero tiene muchos otros campos de aplicación.<sup>27</sup>

Por lo tanto, la actividad de la sociedad ha traído la idea de más seguridad con más humanidad, lo que significa poner el acento en aspectos que refuerzan nuestra capacidad individual y colectiva para hacer frente a los temores y sentimientos de inseguridad presentes en la realidad cotidiana, con especial virulencia en las épocas de crisis.

---

<sup>26</sup> Manuel Ballbé Mallol, “Prólogo a la edición española. Seguridad humana: del Estado anómico al Estado regulador”, *op. cit.*, p. 15.

<sup>27</sup> Amartya Sen, *La idea de justicia*, *op. cit.*, p. 380.

## El enfoque de las capacidades y su contribución a las políticas públicas de prevención y seguridad

La seguridad, tal como la hemos definido, tiene mucha relación con las políticas de bienestar, de calidad de vida, de crecimiento de las propias capacidades personales y de las redes sociales que proporcionan confianza y bienestar. Estos aspectos son decisivos en el tratamiento de cualquier experiencia de inseguridad en la sociedad contemporánea.

Algunos autores como Colleen Murphy y Paolo Gardoni<sup>28</sup> argumentan en sus trabajos que el análisis de riesgos y su observación y evaluaciones deben ser diseñados de tal modo que se enfoquen en mostrar los daños para las capacidades de las personas. El riesgo, según ellos, podría definirse como la probabilidad de que las capacidades humanas se vean afectadas y reducidas. Utilizar este punto de vista teórico haría que las consecuencias de los riesgos se percibieran desde la estimación de su impacto en las capacidades, es decir, en el bienestar de las personas y en cómo son afectadas la dignidad, la libertad y los derechos humanos. La capacidad de una persona capta su libertad efectiva y ésta se verá influenciada por los recursos personales, pero también por el entorno social y material que actúan sobre cada individuo: normas legales, costumbres y medio ambiente, entre otras muchas circunstancias. Los riesgos deben entenderse, por tanto, como la probabilidad de que las capacidades se vean reducidas por numerosos fenómenos emergentes que inciden en la libertad efectiva de las personas.

También recientemente, para referirse a esta relación entre seguridad y capacidad, Jonathan Wolff y Avner de-Shalit<sup>29</sup> han introducido en su libro *Disadvantage* algunos conceptos novedosos como el de *seguridad de la capacidad*. Estos autores afirman que las políticas públicas no deben limitarse a promover las capacidades sino que éstas también han de concebirse de tal modo que puedan preservarse de cara al futuro. Si consideramos sus aportaciones, tendríamos que afirmar que las políticas que realicen las administraciones públicas tendrán que contar con indicadores que prevengan y alerten sobre riesgos

---

<sup>28</sup> Colleen Murphy y Paolo Gardoni, "Assessing Capability Instead of Achieved Functionings in risk Analysis", en *Journal of Risk Research*, vol. 13, núm. 2, 2010, pp. 137-147.

<sup>29</sup> Jonathan Wolff y Avner de-Shalit, *op. cit.*, pp. 99 y 100.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

negativos o desventajas que influyan adversamente en las posibilidades reales que tienen las personas para usar y disfrutar sus capacidades.<sup>30</sup> El enfoque que introducen estos autores es significativa, pues implica que nos preguntemos cuáles son las condiciones políticas, jurídicas y éticas que proporcionan condiciones de seguridad para desarrollar y salvaguardar las capacidades humanas. La perspectiva de la *seguridad de la capacidad* aún necesita de un desarrollo más amplio que incluya herramientas de evaluación objetivas y subjetivas, pero es una aportación considerable para pensar qué tipo de gobierno de la seguridad es más aconsejable para una sociedad basada en la justicia social.

Por otro lado, un aspecto importante que se debe tener en cuenta para entender mejor el significado y el alcance que tiene la contribución del enfoque de las capacidades a la seguridad humana es la naturaleza de los riesgos actuales, haciendo hincapié en las condiciones sociales y culturales que los definen. Actualmente, los riesgos que crean inseguridad en el mundo se relacionan, además de con el delito, con los creados por el deterioro de las condiciones ambientales, los comportamientos de riesgo en los estilos de vida, el uso de las tecnologías, la contaminación del aire, los riesgos laborales o de tráfico, la violencia de género y los producidos por las desigualdades sociales, entre otros. Muchos nuevos riesgos también proceden de las repercusiones en la salud colectiva causadas por los *desajustes* que son consecuencia de la adaptación a un entorno hostil, competitivo o claramente agresivo en el que vivimos. En esta perspectiva, la mayoría de las amenazas no vienen únicamente de los delincuentes tradicionales sino que también son consecuencias no deseadas inherentes al modo de vivir y producir. La perspectiva de la capacidad, al estar orientada a los fines y no sólo a los medios, permite una mejor orientación de los servicios públicos, en especial los de salud y educación, que tienen una incidencia clara en la protección y la habilitación de las personas para tener el control de sus vidas.

Ahora la seguridad debe hacer frente a riesgos que por su naturaleza ya no cumplen con los patrones tradicionales utilizados para manejarla. De los riesgos cuantificables y calculables hemos pasado a riesgos indeterminados, abstractos, no localizados, globales y ambivalentes producidos por decisiones

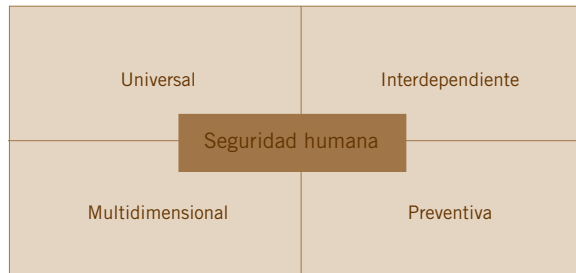
---

<sup>30</sup> Martha C. Nussbaum, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, op. cit., p. 63.

## LA CONTRIBUCIÓN DE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES A LA SEGURIDAD HUMANA

humanas y que en muchos casos tienen consecuencias incalculables.<sup>31</sup> Estos riesgos afectan a muchas situaciones que ponen en peligro la integridad física y moral de las personas. Los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal están cada vez más amenazados por una multiplicidad de nuevos agentes y causas, a veces difíciles de detectar, localizar y demostrar. Considerados desde la perspectiva teórica tratada en este texto, nos encontramos ante fenómenos que de hecho suponen dificultades y obstáculos para la realización de las capacidades humanas esenciales. El gobierno de la seguridad en la sociedad actual debe tomar en consideración este contexto de riesgos emergentes que generan nuevas formas de incertidumbre, inseguridad y vulnerabilidad, los cuales necesitan una gestión innovadora de los cambios inesperados.<sup>32</sup> La gobernanza de los riesgos cada vez más globales tendrá que asumir la complejidad y multidimensionalidad<sup>33</sup> de la seguridad señalada en el *Informe sobre Desarrollo Humano 1994* con sus cuatro características esenciales:

### ESQUEMA 2. Características de la seguridad humana



**Fuente:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD/FCE, 1994, disponible en <[http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1994\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf)>, página consultada el 25 de noviembre de 2014.

- <sup>31</sup> Ulrich Beck, *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós, 1998, p. 19.
- <sup>32</sup> Peter Taylor-Gooby y Jens O. Zinn, *Risk in Social Science*, Nueva York, Oxford University Press, 2006, pp. 2-5.
- <sup>33</sup> Juan Pablo Fernández Pereira, “El carácter multidimensional de la seguridad humana”, en *Revista de la Integración*, núm. 3, Secretaría General de la Comunidad Andina, Lima, enero de 2009, p. 43.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

De manera similar, el informe *La seguridad humana ahora* pone de relieve que la perspectiva expansionista del desarrollo humano debe ser complementada con una visión que atienda lo que en este documento se ha denominado como *riesgos negativos*. Éstos representan amenazas para la supervivencia humana o la seguridad de la vida cotidiana, ponen en peligro la dignidad natural de las personas, exponen al ser humano a la incertidumbre de la enfermedad o someten a las personas vulnerables a una penuria repentina. Dicho informe concluye que “la seguridad humana requiere protección contra esos peligros y la habilitación de la persona para que pueda enfrentarse con ellos y superarlos, de ser posible”.<sup>34</sup>

Algunas de las conclusiones a las que llegó la Asamblea General de las Naciones Unidas en abril de 2012, incluidas en el informe del secretario general, prosiguen en esta dirección de protección integral, al afirmar que

la seguridad humana hace hincapié en amenazas generalizadas que afectan distintas esferas de la vida, que ponen en peligro la supervivencia de las personas, sus medios de vida y su dignidad, en particular, los de los más vulnerables. Por lo tanto, la seguridad humana centra la atención en las causas fundamentales de esas amenazas (sean internas o externas); tiene en cuenta las repercusiones de esas amenazas en los derechos fundamentales para la vida humana (el derecho a una vida libre del temor y de la miseria, así como en el derecho a una vida digna); y subraya las necesidades, vulnerabilidades y capacidades reales de los gobiernos y los pueblos.<sup>35</sup>

El concepto tradicional de seguridad se ha sostenido más en la represión, podemos decir incluso que en el derecho penal y en la cárcel; mientras que el concepto de seguridad humana se enfoca en la prevención, en ver las causas de la violencia e inseguridad, y en establecer profesiones y políticas públicas

---

<sup>34</sup> Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 146.

<sup>35</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana. Informe del Secretario General*, A/66/763, 5 de abril de 2012, párr. 24, disponible en <<https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Reports%20of%20the%20Secretary%20General/A-66-763%20Spanish.pdf>>, página consultada el 16 de julio de 2014.

dedicadas al tratamiento de esas causas. Hay que señalar que en una política pública de seguridad de carácter preventivo participan no sólo los agentes del Estado sino también todo un conjunto de personas e instituciones que aportan y crean condiciones para mejorar los niveles de seguridad. Es reconocida la importancia que en este sentido tienen los servicios de salud y educación, los cuales funcionan como auténticas medidas preventivas. El acceso al conocimiento y el aprovechamiento compartido de éste pueden dotar a todas las personas con las capacidades necesarias para participar en la realización y consolidación duradera de las condiciones de la seguridad humana, lo que comprende ejercer una serie de derechos y libertades fundamentales como las libertades de conciencia, de expresión e información, de asociación y de prensa; el sufragio universal y los derechos económicos, sociales y culturales básicos, entre los que figura el derecho a la educación.<sup>36</sup>

Poner el énfasis en la prevención obedece ante todo a que se ha constatado el fracaso de las políticas exclusivamente represivas a la hora de afrontar los problemas de seguridad. A lo largo de los últimos 20 años se ha puesto de manifiesto cómo los modelos de seguridad, diseñados y ejecutados desde una lógica reactiva basada exclusivamente en la ley penal con el aumento de las penas, la construcción de más cárceles y la defensa de una policía alejada de la comunidad, apenas han dado frutos importantes en aquello que pretendían contener. Uno de los mayores problemas de este modelo es la sobrevaloración de la actuación reactiva que ha relegado a un segundo plano la dimensión preventiva, es decir, las acciones destinadas a intervenir en las causas profundas que generan violencia u otro tipo de riesgos importantes para la humanidad.<sup>37</sup> En una perspectiva preventiva la gestión de la seguridad supone reflexionar sobre el uso de técnicas y herramientas que se basen también en la intervención comunitaria, la educación, la responsabilidad de las empresas y la coordinación y el establecimiento de alianzas entre los actores estatales y los no estatales.

Históricamente los modelos de seguridad se han organizado en una determinada estructura administrativa, política y jurídica que no siempre ha

<sup>36</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *op. cit.*, p. 155.

<sup>37</sup> Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad *et al.*, *Alianzas público-privadas y seguridad ciudadana. Guía para la acción*, Montreal, CIPC/Banco Mundial/Cámara de Comercio de Bogotá/Instituto Sou da Paz, 2011, p. 20.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ PEREIRA

enfrentado frente a las auténticas amenazas para el bienestar de la población. Este proceso se inicia con la seguridad asimilada a la seguridad nacional como orden político impuesto, con profesionales y personas de administración muy especializadas en formación militar. En dicha etapa la seguridad era entendida como orden público, orden en la calle, y fundamentalmente consistía en técnicas de represión a través de una administración policial militarizada. De ahí se pasó a una segunda etapa en la cual la seguridad era entendida no como orden público sino como seguridad frente a los delitos que se cometen. Este modelo ya no es el de represión y orden público, como represión política y policía militarizada, sino el de la seguridad vista como prevención de delitos llevada a cabo por la policía civil.

En los últimos años ha surgido el paradigma de la seguridad humana que nos lleva a una preocupación por la protección a los derechos humanos fundamentales. Por lo tanto, aquí aparece la nueva percepción de la seguridad como prevención de riesgos y peligros que afectan sobre todo a la salud, la vida, la integridad física y la moral; es decir, un prototipo de seguridad integral que favorece las condiciones que permiten a los seres humanos liberarse del miedo y las necesidades más perentorias. Esta última etapa –que es en la que nos encontramos–, se está dando en un contexto cambiante para toda la humanidad, las inquietudes por la seguridad tienen su origen más profundo y esencial en el hecho de que las personas experimentan un sentimiento de inseguridad que obedece a las angustias de su vida cotidiana: la seguridad en el trabajo, la salud y el medio ambiente; además de las producidas por la delincuencia y los desastres naturales y tecnológicos. Ante esta nueva realidad, la hipótesis en la que se basan los programas relativos a la seguridad humana es la siguiente: toda persona que pueda liberarse un mínimo de las causas principales de la inseguridad podrá ser artífice de su bienestar y del bienestar de la comunidad.<sup>38</sup>

La teoría de las capacidades puede percibirse como una aportación que invita a profundizar y promover un modelo más preventivo de la seguridad integral, articulado en torno a la idea de que el objetivo primordial de un Estado de derecho avanzado es la preservación de la vida y la integridad de las personas. Esta noción es producto de una observación que muestra cómo muchas de las

---

<sup>38</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *op. cit.*, p. 155.



víctimas no son sólo por acciones delictivas tradicionales sino también por negligencias, infracciones administrativas o acciones involuntarias que resultan de la falta de regulación y supervisión de todas las actividades que suponen un peligro o daño para las personas. Esta concepción de la seguridad es entendida ante todo como prevención de riesgos y peligros que afectan a la salud y al derecho a la vida de la población, es decir a sus libertades sustanciales y sus capacidades. En ella también es importante diseñar planes e iniciativas para que la formación del personal jurídico y policial se realice de tal manera que siempre tengan presente la protección de las capacidades de las y los ciudadanos.

La contribución de una teoría de las capacidades humanas a la realización de políticas públicas de seguridad incluye la educación como un componente sustancial que coadyuva a la tarea de ensanchar el capital emocional y la seguridad humana.<sup>39</sup> La sensación de seguridad es uno de los aspectos más reconocidos como constituyente de la capacidad de tener *salud emocional*. Es indispensable una educación que proporcione conocimientos y competencias para hacer frente a los temores y a los sentimientos de inseguridad, atender todas las dimensiones del ser humano y generar afectos positivos que refuercen la autoestima y la seguridad en sí mismo. Además, la salud emocional es importante por el hecho de que el riesgo ya no puede ser calculado mediante la fría deliberación del actor racional y calculador. En los entornos actuales no es posible hacer abstracción de la influencia de las condiciones sociales y culturales y del impacto de las emociones en la gestión de éstos.

Aunado a los aspectos orientados a la protección de la salud y el desarrollo de la educación, en una orientación preventiva de la seguridad hay que considerar el papel de nuevos agentes en este tipo de seguridad. Nos referimos a todas aquellas organizaciones y personas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo humano. Sus actividades hacen pensar en nuevas capacidades, recursos y conocimientos encaminados a la prestación de la seguridad. De esta manera, se trasciende la tradicional concepción estatocéntrica de la seguridad, sostenida en una visión hobbesiana de ella, y vamos hacia una

---

<sup>39</sup> Guillermina Baena Paz (coord.), *Seguridad humana y capital emocional*, México, DGAPA-UNAM/Red EYE/Nodo Futuro México/Metadata, Consultoría y Servicios de Comunicación, S. C., 2006, p. 19, disponible en <[http://investigacion.politicas.unam.mx/semprospectiva/docs/l\\_seguridad-humana1/capital-emocional.pdf](http://investigacion.politicas.unam.mx/semprospectiva/docs/l_seguridad-humana1/capital-emocional.pdf)>, página consultada el 16 de julio de 2014.

cultura humanocéntrica que se preocupa por múltiples riesgos y amenazas a la existencia de los seres humanos y a su desarrollo social, cultural, económico y personal.

Medidas de este tipo involucran a todos los niveles de la sociedad, desde el gobierno, la administración central y local, las fuerzas de seguridad y las iniciativas comunitarias. La participación de las personas comprometidas con las diversas áreas de la seguridad humana es deseable y necesaria. Con el enfoque de la seguridad humana la capacidad coercitiva de los Estados es una entre varias posibilidades de acción para proteger la seguridad de la ciudadanía.<sup>40</sup>

## Conclusiones

Finalizaremos este texto sobre la contribución de la teoría de las capacidades a la seguridad humana reconociendo que nos encontramos ante un tema que permanece abierto a la investigación, la colaboración y la reflexión crítica. Creemos que a lo largo de estas páginas hemos cumplido con la tarea de mostrar la utilidad y las aportaciones de una visión humanocéntrica del desarrollo y la seguridad. Este tipo de perspectiva ya empieza a tenerse en cuenta cuando se quiere comprender mejor el ámbito de las nuevas inseguridades humanas y mitigar su alcance. De igual modo las políticas públicas ejercidas por un buen gobierno de la seguridad tendrán que apoyarse en este tipo de ideas al promover cambios y nuevas alianzas para crear un entorno adecuado al desarrollo de las libertades reales de las personas.

El enfoque de las capacidades puede contribuir de forma decisiva al desarrollo de políticas de seguridad que buscan obtener resultados en el campo de la prevención. La experiencia profesional y la investigación han puesto de manifiesto que la prevención funciona; y si la vemos en términos de costos y beneficios, es una herramienta muy eficiente para abordar los riesgos de la sociedad actual.

---

<sup>40</sup> Clifford Shearing y Jennifer Wood, *Pensar la seguridad*, Barcelona, Gedisa (serie Criminología), 2011, p. 84.

Para todo ello se requiere un enfoque plural en el que participen y se movilicen la sociedad, los gobiernos y las empresas, y no únicamente respuestas e instrumentos estatales. Así, una mentalidad humanocéntrica tiene la posibilidad de imaginar y pensar la seguridad articulando un amplio abanico de recursos, pues debe tomar en consideración una extensa gama de nuevos riesgos a los que están expuestos los seres humanos.

Al colocar al ser humano en el centro de las preocupaciones de la seguridad, este concepto humanocéntrico permite hacer las conexiones lógicas y pragmáticas entre la seguridad humana y el desarrollo humano en una perspectiva política coherente. La teoría de las capacidades puede contribuir como una idea integradora para activar las sinergias entre los diversos actores para reforzarlos mutuamente. Como concepto ético y político invita a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas y población en general a ejercer la responsabilidad con la vida de las personas y con el medio natural que la posibilita. La seguridad humana es, por lo tanto, una llamada a la acción cooperativa y a la convergencia con las iniciativas y las políticas de desarrollo humano y derechos humanos.

## Bibliografía

- ALKIRE, SABINA, *A Conceptual Framework for Human Security*, CRISE/Queen Elizabeth House-University of Oxford (Documento de trabajo núm. 2), 2003, 52 pp.
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana. Informe del Secretario General*, A/66/763, 5 de abril de 2012, disponible en <<https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Reports%20of%20the%20Secretary%20General/A-66-763%20Spanish.pdf>>, página consultada el 16 de julio de 2014.
- BAENA PAZ, GUILLERMINA, “La seguridad humana como derecho emergente”, ponencia presentada durante la videoconferencia “Derechos emergentes y nuevos compromisos en el siglo XXI. Hacia la Declaración Universal de los Derechos Emergentes”, dictada en la Universitat Oberta de Catalunya, el Institut de Drets Humans de Catalunya, la UNAM y la Universidad de Occidente en Sinaloa, 11 de junio de 2004.
- , (coord.), *Seguridad humana y capital emocional*, México, DGAPA-UNAM/Red EYE/Nodo Futuro México/Metadata, Consultoría y Servicios de Comunicación,

- S. C., 2006, disponible en <[http://investigacion.politicas.unam.mx/semprospectiva/docs/l\\_seguridadhumana1/capital-emocional.pdf](http://investigacion.politicas.unam.mx/semprospectiva/docs/l_seguridadhumana1/capital-emocional.pdf)>, página consultada el 16 de julio de 2014.
- BALLBÉ MALLOL, MANUEL, *Seguridad integral. Un nuevo concepto*, Madrid, Instituto Superior de Estudios de Seguridad, 2003.
- , “Prólogo a la edición española. Seguridad humana: del Estado anómico al Estado regulador”, en Hood, Christopher, *et al.*, *El gobierno del riesgo*, Barcelona, Ariel, 2006, pp. 11-14.
- BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós, 1998.
- , *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI, 2002.
- BELLAMY, ALEX J., Y MATT McDONALD, “‘The Utility of Human Security’: Which Humans? What Security? A Reply to Thomas & Tow”, en *Security Dialogue*, vol. 33, núm. 3, 2002, pp. 373-377.
- CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, *et al.*, *Alianzas público-privadas y seguridad ciudadana. Guía para la acción*, Montreal, CIPC/Banco Mundial/Cámara de Comercio de Bogotá/Instituto Sou da Paz, 2011, 156 pp.
- COMISIÓN DE SEGURIDAD HUMANA DE LAS NACIONES UNIDAS, *La seguridad humana ahora*, Nueva York, Multi-Language Services, 2003.
- DIETRICH, KIM N., *et al.*, “Early Exposure to Lead and Juvenile Delinquency”, en *Neurotoxicology and Teratology*, vol. 23, Elsevier Science, 2001, pp. 511-518, disponible en <[http://www.precaution.org/lib/covanta\\_44.pdf](http://www.precaution.org/lib/covanta_44.pdf)>, página consultada el 18 de julio de 2014.
- FERNÁNDEZ PEREIRA, JUAN PABLO, *La seguridad humana*, Barcelona, Ariel, 2006.
- , “El carácter multidimensional de la seguridad humana”, en *Revista de la Integración*, núm. 3, Secretaría General de la Comunidad Andina, Lima, enero de 2009, pp. 43-53.
- GASPER, DES, *Human Rights, Human Needs, Human Development, Human Security: Relationships between Four International ‘Human’ Discourses*, La Haya, Institute of Social Studies (Working Paper núm. 445), 2007.
- HAMPSON, FEN OSLER (COORD.), *Empowering People at Risk: Human Security Priorities for the 21st Century*, Helsinki, Helsinki Process on Globalization and Democracy/Finnish Ministry for Foreign Affairs, 2004, disponible en <<http://www.formin.fi/public/download.aspx?ID=11088&GUID=%7B82a3f0ff-860b-4045-87f7-bf10e8195f38%7D>>, página consultada el 18 de julio de 2014.

HISTORIA DE LA SEGURIDAD HUMANA Y RECONCEPTUALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

- HAQ, MAHBUB UL, *New Imperatives of Human Security*, Nueva York, PNUD, 1994.
- , “Human Rights, Security, and Governance”, en *Peace & Policy. Journal of the Toda Institute for Global Peace and Policy Research*, vol. 3, núm. 2, otoño-invierno de 1998, pp. 3-10.
- HOOD, CHRISTOPHER, *et al.*, *El gobierno del riesgo*, Barcelona, Ariel, 2006.
- LÓPEZ PERMOUTH, LUIS CÉSAR, *Los procesos miméticos en el derecho, como fruto de la acción de los movimientos sociales y la posible agilización de las actuaciones legítimas de éstos a través de las ONG, en medio de un pluralismo comunitarista*, tesis de doctorado, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2007.
- MURPHY, COLLEEN, Y PAOLO GARDONI, “Assessing Capability Instead of Achieved Functionings in Risk Analysis”, en *Journal of Risk Research*, vol. 13, núm. 2, 2010, pp. 137-147.
- NADER, RALPH, *Peligroso a cualquier velocidad. Los riesgos del diseño en el auto norteamericano*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- NUSSBAUM, MARTHA C., *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, Barcelona, Paidós, 2012.
- , *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre los excluidos*, Barcelona, Paidós, 2007.
- , *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*, Barcelona, Herder, 2002.
- , “Human Rights and Human Capabilities”, en *Harvard Human Rights Journal*, vol. 20, junio de 2007, pp. 21-24.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, *Hacia las sociedades del conocimiento*, París, UNESCO, 2005, 244 pp.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD/FCE, 1994, 243 pp., disponible en <[http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1994\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf)>, página consultada el 25 de noviembre de 2014.
- , *Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Derechos humanos y desarrollo humano*, Nueva York, Mundi-Prensa, 2000.
- SEN, AMARTYA, *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000.
- , *La idea de justicia*, Madrid, Taurus, 2010.
- , *Nuevo examen de la desigualdad*, Madrid, Alianza, 1999.
- , “Elements of a Theory of Human Rights”, en *Philosophy and Public Affairs*, vol. 32, núm. 4, otoño de 2004, pp. 315-356.

ÚRSULA OSWALD SPRING

SHEARING, CLIFFORD, Y JENNIFER WOOD, *Pensar la seguridad*, Barcelona, Gedisa (serie Criminología), 2011.

TAYLOR-GOOPY, PETER, Y JENS O. ZINN, *Risk in Social Science*, Nueva York, Oxford University Press, 2006, 306 pp.

WOLFE, JONATHAN, Y AVNER DE-SHALIT, *Disadvantage*, Nueva York, Oxford University Press, 2007, 248 pp.